



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEON

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín, deberán poner en el distrito, *disponerán* que se fije yemplar en el sitio de costumbre donde permanezca hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la DICTACION PROVINCIAL á 7 pesetas 50 céntimos el trimestre y 12 pesetas 50 céntimos el semestre. *pagar*

do abolicitar la suscripcion.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; admitiéndose cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimana de las mismas; lo de interés particular previo el pago de 25 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

### PARTE OFICIAL.

Segun parte telegráfica recibida del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, en el día de ayer á las cinco de la tarde, llegaron á Madrid SS. MM. y AA. RR. sin novedad en su importante salud.

Lo que se publica para satisfacion y general conocimiento.

Leon 2 Octubre 1882.

El Gobernador,  
Enrique de Mesa.

### GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular.—Núm. 43.

### ELECCIONES.

Terminando en el día de mañana el plazo señalado en la regla 10.ª de la Real orden circular del Ministerio de la Gobernacion de 2 del corriente, inserta en el BOLETIN EXTRAORDINARIO de 4 del mismo mes, para la publicacion de las listas electorales, prevengo terminantemente á todos los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de la provincia, que procedan á fijar las mencionadas listas, ya rectificadas por la Comision inspectora de su respectivo Distrito, en los sitios de costumbre, aun en el caso de que no las hubiesen recibido publicadas en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que expuestas al público, puedan hacer uso de su derecho los que se creyeren en el deber de hacer alguna reclamacion ante la Comision inspectora del Censo de su Distrito, conforme á lo

dispuesto en la regla 11.ª de la mencionada Superior circular, que señala el día 10 de este mes para este objeto hasta el día 10 del próximo Octubre.

Recomiendo á los Sres. Alcaldes el más puntual cumplimiento á lo que se se dejó ordenado, con objeto de que se llede tan necesario y perentorio servicio, y puedan evitar las graves consecuencias que pudieran incurrir por su indisculpable abandono.

Leon 20 de Setiembre de 1882.

El Gobernador,  
Enrique de Mesa.

### Disposiciones que se citan.

10.ª Las listas electorales rectificadas en la forma expresada en los números anteriores se publicarán en los sitios de costumbre y se remitirán á los Gobernadores de las provincias, que las mandarán insertar en los Boletines oficiales respectivos antes del día 30 de este mes de Setiembre.

11.ª Hasta el día 10 de Octubre próximo, admitirán las Comisiones inspectoras las reclamaciones de que trata el art. 56 de la Ley electoral para Diputados á Cortes, y las resolverán de plano, notificando en el acto su resolucioin á los reclamantes.

Circular.—Núm. 44.

Quedando desde el día de hoy hasta el 10 del corriente, abierto el plazo que señala la regla 11.ª de la Superior circular do 2 de Setiembre último, para que las Comisiones inspectoras del Censo electoral, puedan admitir y resolver las reclamaciones de que trata el art. 56 de la Ley electoral para Diputados

á Cortes, he creido conveniente recordar á las expresadas Comisiones, la necesidad de que, sin levantar mano, se ocupen en cuantas operaciones incidentes se promuevan con el mencionado objeto, confiando de su reconocida laboriosidad y celo, que darán fiel cumplimiento á lo preceptuado, inspirándose en la más recta imparcialidad y justicia, á fin de que las rectificaciones que legalmente procedan queden terminadas dentro del plazo referido.

Leon 1.º de Octubre de 1882.

El Gobernador,  
Enrique de Mesa.

### ORDEN PÚBLICO.

Circular.—Núm. 45.

Habiéndose ausentado de la casa paterna, Antonio Cuervo Garcia, hijo de Joaquin, vecino del Arrabal de San Andrés de Astorga, cuyas señas se expresan á continuacion; encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de dicho sugeto, poniéndole á mi disposicion si fuese habido.

Leon Setiembre 29 de 1882.

El Gobernador,  
Enrique de Mesa.

Señas de Antonio Cuervo.

Edad 29 años, estatura un metro 600 milímetros, cerrado de barba. Viste chaqueton de paño hoquilla, pantalon de idem y sombrero hongo ordinario. Está algo trastornado de la cabeza, y anda con dificultad, por lo cual usa una cayada.

Circular.—Núm. 46.

Habiéndose aparecido en el tér-

mino de Sita, municipio de Oseja, un potro y un macho cabrío de las señas que se expresan á continuacion; se hace notorio por medio de este periódico, así para que el dueño á quien puedan presentarse á recogerlos, abonando previamente los gastos que hubieran hecho.

Leon Setiembre 30 de 1882.

El Gobernador,  
Enrique de Mesa.

### Señas del potro.

Edad 15 meses á dos años, pelo negro, cola recortada, paticalzado de los dos remos inferiores y recortada tambien la crin.

### Señas del cabrio.

Edad como de dos años, entero, recortadas las orejas en la parte superior; es de pelo pinto.

### SECCION DE FOMENTO.

#### Missa.

Por decreto de esta fecha he acordado admitir la renuncia presentada por D. Bernardo Garcia Ordoñez, de la mina de plomo nombrada Esperanza, sita en término de Abellas, Ayuntamiento de Lánçara, declarando franco y registrable el terreno que comprende

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público.

Leon 28 de Setiembre de 1882.

El Gobernador,  
Enrique de Mesa.

### DIPUTACION PROVINCIAL.

Tercera subasta de harinas para el Hospicio de Leon.

No habiéndose presentado licita-

dores para el suministro de este artículo en las anteriores celebradas, se anuncia una tercera subasta que tendrá lugar en el salón de sesiones de la Diputación el viernes 6 de Octubre próximo a las once de la mañana, bajo las condiciones insertas en el BOLETÍN LOCAL de 30 de Agosto último, núm. 26, y aumentados los tipos a 20 rs. arroba ó 43 pesetas y 47 céntimos el quintal métrico.

Lo que por acuerdo de la Comisión provincial y Sres. Diputados residentes en el capít. se inserta en este BOLETÍN para conocimiento del público.

Leon 27 de Setiembre de 1882.—El Gobernador Presidente, Mesas, P. A. de la C. P.; el Secretario, P. S., Leandro Rodríguez.

Secretario Suministro

PRECIOS que la Comisión provincial y el Sr. Comisario de guerra de esta ciudad, han fijado para el abono de los artículos de suministros militares que han sido facilitados por los pueblos durante el mes de Setiembre corriente.

Artículos de suministro con su reducción al sistema métrico y su equivalencia en raciones.

	Ps.	Cs.
Racion de pan de 70 decágramos.....	0	29
Racion de estada de 6'9375 litros.....	0	80
Quintal métrico de paja.....	5	21
Litro de aceite.....	1	14
Quintal métrico de carbon.....	7	54
Quintal métrico de leña.....	3	15
Litro de vino.....	0	41
Kilógramo de carne de vaca.....	0	94
Kilógramo de carne de carnero.....	0	93

Los cuales se hacen públicos por medio de este periódico oficial para que los pueblos interesados arreglen a los mismos sus respectivas relaciones, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4.º de la Real orden circular de 15 de Setiembre de 1848; la de 22 de Marzo de 1850 y demás disposiciones posteriores.

Leon 26 de Setiembre de 1882.—El Vice-presidente, Manuel Aramburu Alvarez.—P. A. de la C. P.; el Secretario, P. S., Leandro Rodríguez.

GOBIERNO MILITAR.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia en cuyos distritos municipales residen los individuos que figuran en la siguiente relacion, se servirán prevenirles que en fin del

mes actual son baja en el Batallon Reserva á que dá nombre esta ciudad por pase al Batallon Reserva núm. 2 del 2.º Regimiento de Marina situado en el Ferrol, á cuyo Cuerpo deberán pertenecer desde 1.º de Octubre próximo y al que

deberán recurrir en lo sucesivo para cuantas reclamaciones tengan que hacer.

Leon 15 de Setiembre de 1882.—El Brigadier Gobernador Militar de Ayuso.

BATALLON RESERVA DE LEON NÚM. 110.

RELACION nominal de los individuos que pasan á la Reserva núm. 2 del 2.º Regimiento Infantería de Marina con destino en el Ferrol, con expresion de los pueblos y Ayuntamientos á que pertenecen.

Clases.	Nombres.	Pueblo de su naturaleza.	Ayuntamientos.
Cabo 1.º	Tiburcio Garcia Solis...	Cuadros.....	Cuadros.
Otro	Mano E. Chaguaceda.	Leon.....	Leon.
Otro 2.º	Pablo Alonso Garcia.....	Valdesalco.....	Gradefes
Soldado	Vitor Martinez Garcia.....	La Seca.....	Cuadros.
	Amón A. Fernandez.....	Rioseco de Tapia.....	Rioseco Tapia
	Pro Alonso Gutierrez.....	Tendal.....	Valdelegido.
	Felipe Garcia Arias.....	Ferral.....	S. Andrés Babau.
	Juan Laborda Fuertes.....	Leon.....	Leon.
	Maximino Martz, Alonso.....	Espinosa la Rivera.....	Rioseco Tapia.
	Nicolas Lorenzana Lopez.....	Grulleros.....	Vega Infanzoues.
	Hernandez Z. Llamazares.....	Cifuentes.....	Gradefes
Cabo 1.º	Pedro A. Llamazares.....	Grandoso.....	Boñar.
Otro	Manuel Peña Diaz.....	Sta. Marina.....	Boñada de Boñar.
Otro 2.º	Marcelo Valdés Martinez.....	Veneles.....	Boñar.
Soldado	Angel Gonzalez Ferraz.....	Piedrafita.....	Cármenes.
	Santiago Blanco Franjul.....	Barrio Sta. Colomb.....	Sta. Colb. Curuso
	Antonio Gonzalez Perez.....	Orones.....	Vegamian.
	Raundo Gonz. Alvarez.....	Villa del Monte.....	Reneda.
	Pedro Arias Diaz.....	Sta. Lucia.....	Pob. de Gordon.
	Antonio Garcia Viñuela.....	Orzonaga.....	Matala.
	Pablo Paje Reyero.....	Buron.....	Buron.
	Vitor Chico Perez.....	Vallecillo.....	Boñar.
Cabo 1.º	Cipriano Hernz Gonzalez.....	Mondreganes.....	Cebanico.
Otro	Benito Bernardo Panig.....	Izagre.....	Izagre.
Soldado	Gerónimo del Amo Cañas.....	Palanquinos.....	Villanueva Manza.
	Luis Alegre Garcia.....	Alcúetas.....	Villabraz.
	Maximo Perez Rojo.....	Vehilla.....	Villavelasco.
	Pedro Fernandez Alvarez.....	Villalquite.....	Valdepolo.
	Rufino Cuenca Luna.....	Sahagun.....	Sahagun.
	Felipe Arcs. Fontanell.....	Valdemorilla.....	Izagre.
	Domingo Lafuente Blanco.....	Villabibera.....	Valdepolo.
	Benito Rodriguez Ferrero.....	Valverde Enrique.....	Valverde Enrique.
Cabo 1.º	Plácido Püente Alvarez.....	Cospedal.....	La Majúa.
Otro	José Bardon Rubio.....	Vegapugin.....	Murias de Paredes.
Otro	Eugenio Alvarez Alvarez.....	Murias.....	Murias.
Soldado	Cipriano Rodgiz Fernz.....	Abelgas.....	Láncara.
	Eleuterio Martz Alvarez.....	Lumajo.....	Villablino.
	José Prieto Garcia.....	Lagüelles.....	Láncara.

Leon 14 de Setiembre de 1882.—El Jefe del Detall, Fernando Quiros.—V.º B.º—El C. T. C. primer Jefe, Cándido de Coscio.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Bembridge.

Feria de ganado camillar, mular y asnal, libra de derechos, en la villa de Bembridge, provincia de Leon, en los dias 15 y 16 del mes de Octubre.

La importancia de la recreacion de ganados en los pueblos del Bierzo alto y el número de transacciones que se vienen haciendo en ellos y que se verificaron el año próximo pasado, en que se inauguró dicha feria, por compradores de distintas provincias de Castilla, prometen gran concurrencia de ganaderos y animacion en los dias marcados del

presente año, como posteriores á la de San Miguel en Cascabelos, y proximos á la de los Santos en Leon, en donde pueden continuar sus operaciones los vendedores, compradores y tratantes.

El punto destinado para la colocacion de la feria, es un extenso campo y con excelentes praderas á su proximidad, para alimentacion y recreo del ganado, cuya circunstancia y la de hallarse libre de derechos toda clase de transacciones, hacen presumir fundadamente que en el presente año ha de observarse ya un extraordinario concurso á la Feria en Bembridge.

Setiembre 17 de 1882.—El Alcalde, Ricardo Lopez.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION MILITAR ANUNCIO

Debidamente cederse á la contratacion de trabajos para centinela, haciendose de la autorizacion concedida á este Centro por Real orden fecha 4 de Agosto último, se convoca por el presente anuncio al oportuno remate, con sujecion á las reglas y formalidades siguientes:

1.º La subasta será simultánea y tendrá lugar en esta Direccion y en las subastas militares de los distritos de Cataluña, Valencia, Granada, Sevilla la Vieja, Vascongadas, el día 15 de Octubre próximo venidero, á la una de su tarde, en cuyos puntos hallarán de manifiesto, además del pliego de condiciones y modelo de proposicion, el tipo de la prenda que se remata.

2.º El acto se verificará con arreglo á lo prevenido en el Reglamento de contratacion de 18 de Junio de 1881, mediante proposiciones arregladas al modelo que antes se cita.

3.º Los licitadores que suscriban las proposiciones admitidas, están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta de remate.

Madrid 28 de Setiembre de 1882.—El Intendente Jefe de la Seccion 2.º, José Fernandez de Floranca.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Se arriendan el coto de Vilapalmar, titulado la Mimbrera, que se compone de pradera secano y tierra de labor, sita en término de Toral de los Guzmanes con el molino titulado del Duque, que radica en término de San Millán de los Caballeros; los que deseen interesarse en dicho arriendo podrán tratar en La Bañeza con su dueño D. Ignacio Fresno.